

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, A TODO COSTO PUESTA EN OPERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SUCURSALES AREQUIPA,
CUSCO, HUANCAYO, IQUITOS, PIURA, PUNO Y TRUJILLO DE LOS SISTEMAS DE
ALARMAS DE ROBO, INTRUSIÓN Y CONTROL DE ACCESO

Comité de Selección:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| - Mario Arakaki Inafuku | Presidente |
| - Milagros Borjas Ibarra | Miembro |
| - José Antonio Fuentes | Miembro Técnico |

Lima, abril de 2023



Milagros Borjas Ibarra
Especialista en Compras

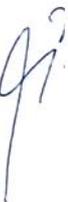
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The top signature is a tall, vertical scribble. The middle signature is a shorter, more compact scribble. The bottom signature is a larger, more complex scribble.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is at the top right, another is below it, and a third is at the bottom right. They appear to be official signatures.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

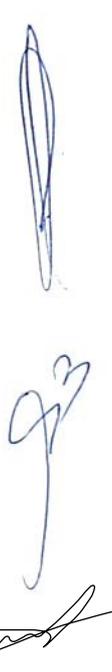
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Gerente de Compras y Servicios mediante Memorando N°099-2023-ADM000 de fecha 26 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes. El plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

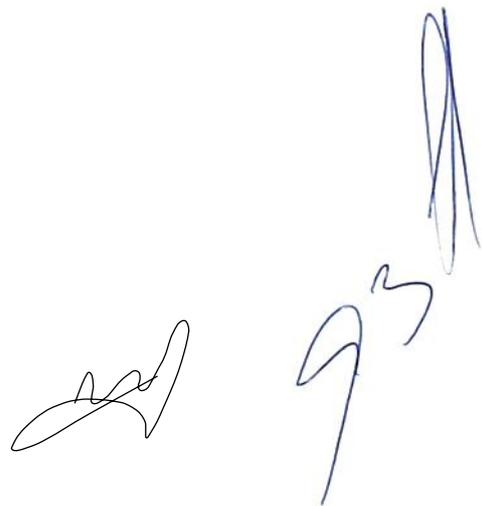
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2022, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ **(Anexo N° 9)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Información previa al inicio de las instalaciones, numeral 6.4
- k) Documento del personal técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 10, para lo que deberá adjuntar copias de los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes de los bienes ofertados (no incluye los bienes inalámbricos) y en el sistema Maxxess.
- l) Formato 1 debidamente llenado indicando marca y modelo ofertado.

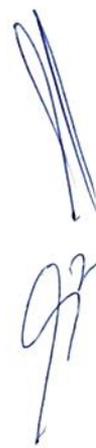
Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la sede principal, jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según lo siguiente:

- **De los bienes:** Contra entrega de los bienes se abonará el 50% del monto ofertado
- **De la instalación y capacitación:** Contra entrega de los bienes instalados y capacitación realizada, acta de recepción, se abonará el 50% restante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Almacén y Servicios de la CNM.
- Informe del funcionario responsable de los Departamentos de Ingeniería y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

2.6. Estandarización:

- Informe N° 198-2023-ADM210-N
- Memorando N° 0164-2023-ADM110-N

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, instalación a todo costo, puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso dedicados a seguridad electrónica, además de minimizar el riesgo de indisponibilidad de estos sistemas.

De la equivalencia

Se considera equivalente a la marca Bosch, a los módulos, fuentes de alimentación que sean compatibles y puedan operar con el panel Bosch B9512 utilizando el bus de datos de dicho panel.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Adquisición, instalación a todo costo, puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición, instalación a todo costo, puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para sucursales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso.

De los módulos de zonas de entradas de alarmas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 76

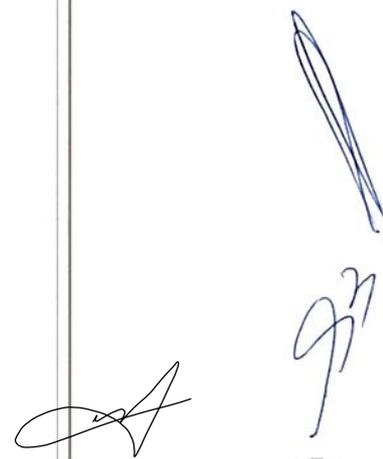
Características

- 8 zonas de entradas de alarmas
- Entrada de alarma N.C. o N.O. supervisada
- Alimentación desde panel o fuente externa
- Conexión a panel por bus de datos
- Direccionamiento del modulo
- Bornera o borneras de conexión
- Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente

De los módulos de salidas de alarmas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 8

Características



- 8 zonas de salidas de alarmas
- Salida de alarma por relé
- Tipo C
- Salida debe soportar 1 A, 12 VDC o 24 VDC
- Alimentación desde panel o fuente externa
- Conexión a panel por bus de datos
- Direccionamiento del modulo
- Bornera o borneras de conexión
- Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente

De los módulos de interfaz de red de datos marca Bosch o equivalente

Cantidad: 7

Características

- Alimentación desde panel o fuente externa
- Para conexión a red de datos
- Para operación en redes Ethernet
- 1 conector RJ-45 10/10 Base-T
- Conexión a panel por bus de datos
- Direccionamiento del modulo
- Bornera de conexión
- Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente

De los lectores de control de acceso

Cantidad: 50

Características

- Alimentación desde módulo de control de acceso
- Tipo Wiegand
- Indicador visual de estado
- Distancia mínima de lectura de 3 cm
- Bornera de conexión
- Compatible con modulo Bosch D9210BLC o B901

Nota: Debe incluir 100 tarjetas de proximidad para usuarios del control de acceso

De las fuentes de alimentación externas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 58

Características

- Fuente de alimentación
- Para operación con panel Bosch B9512
- Supervisión desde panel por bus de datos
- Voltaje de operación a 220 VAC con transformador externo
- Transformador certificado del mismo fabricante
- Voltaje de salida de 12 VDC, 2 Amperios
- Módulo de carga de 02 baterías incluido
- 20 horas de standby
- Indicadores visuales de estado
- Bus de datos para conexión a panel
- Terminales o borneras para entrada AC, salida a baterías, salida para alimentación de módulos o detectores.
- Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente

De los receptores inalámbricos

Cantidad: 8

Características

- Operación en modo receptor
- Voltaje de alimentación de 12 VDC
- Indicadores visuales o audibles de estado
- Para recibir las señales RF de los repetidores, de detectores y transmisores inalámbricos
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Conexión a panel por bus de datos
- Direccionamiento del receptor
- Tamper de protección contra apertura.
- Debe incluir todo lo necesario para la programación del receptor
- Compatible repetidores, detectores y transmisores inalámbricos ofertados
- Compatible con panel de alarmas Bosch B9512

De los repetidores inalámbricos

Cantidad: 18

Características

- Operación en modo repetidor
- Voltaje de alimentación de 12 VDC
- Para reenviar las señales RF de los transmisores y detectores inalámbricos
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Debe incluir todo lo necesario para la programación del repetidor
- Para utilizar con receptores, detectores y transmisores ofertados

De los pulsadores inalámbricos

Cantidad: 38

Características

- Pulsador inalámbrico
- Botón de alarma o pánico
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Entrada de alarma N.C o N.O.
- Tamper de protección contra apertura
- Batería incluida
- Para utilizar con receptores y repetidores ofertados

De los transmisores inalámbricos

Cantidad: 34

Características

- Transmisor inalámbrico
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Entrada de alarma N.C o N.O.
- Tamper de protección contra apertura
- Batería incluida
- Para utilizar con receptores y repetidores ofertados

De los detectores infrarrojos inalámbricos

Cantidad: 25

Características

- Detección por infrarrojo y por microondas.
- Cobertura de 5 m x 5 m
- Utilización en interiores.
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Tamper de protección contra apertura.
- Batería incluida.
- Inmune a falsas alarmas y mascotas
- Para utilizar con receptores y repetidores ofertados

De los detectores de rotura de cristal inalámbricos

Cantidad: 16

Características

- Detección de rotura de cristal.
- Utilización en interiores.
- Análisis de audio basado en microprocesador.
- Activación de alarma por rotura de vidrio simple, templado o laminado.
- Tamper de protección contra apertura
- Banda de operación libre de VHF o UHF
- Batería incluida.
- Radio de detección de 3 metros.
- Indicador visual de estado.
- Inmune a falsas alarmas
- Para utilizar con receptores y repetidores ofertados

Nota:

En el siguiente cuadro 1 se muestra el resumen de los bienes a adquirir, donde se indica la cantidad de los bienes a renovar y la cantidad de los bienes considerados como stock de reserva:

Tipo	Cusco	Arequipa	Huancayo	Puno	Piura	Trujillo	Liquitos	Renovar	Stock de reserva	TOTAL
Módulo de zonas de entradas	11	18	9	9	13	10	2	72	4	76
Módulo de salida de alarmas	1	1	1	1	1	1	1	7	1	8
Módulo Interfaz de red	1	1	1	1	1	1	1	7	0	7
Lector control acceso	8	8	8	8	8	6		46	4	50
Fuente de alimentación	14	19			9	10		52	6	58
Receptor Inalámbrico	1	1	1	1	1	1	1	7	1	8
Repetidor Inalámbrico	2	4	2	2	3	3		16	2	18
Pulsador Inalámbrico	5	5	5	5	6	8		34	4	38
Transmisor Inalámbrico		11			13	6		30	4	34
Detector Infrarrojo Inalámbrico		14				7		21	4	25
Detector de rotura de cristal inalámbrico						11		11	5	16

Cuadro 1 – Bienes a adquirir

5. GENERALIDADES

El postor podrá solicitar una visita para revisar los planos existentes con lo que cuenta el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para dimensionar las distancias, alturas del cableado y materiales a requerir en las instalaciones y/o las ubicaciones de los bienes.

Asimismo, el postor podrá visitar cada una de las sedes del Banco consideradas en este proceso.

Al ser información reservada, los planos, documentación de configuración y de distribución de los sistemas de alarmas solo se entregarán al contratista que obtenga la buena pro, esta información solo podrá ser mostrada durante la visita.

Para la visita deberán contactarse con las siguientes personas:

- Angelo Orellana Tapia correo: luis.orellana@bcrp.gob.pe
- Jhonny Reyes Tello correo: jhonny.reyes@bcrp.gob.pe

5.1 De la entrega de los bienes

La totalidad de los bienes serán entregados en el almacén del BCRP ubicado en el Jr. Santa Rosa 441, Lima para su verificación.

El contratista deberá tener en cuenta para su plazo de entrega, que el trámite de ingreso al almacén, registro y posterior salida del bien es de 2 días útiles.

5.2 De la ubicación de los locales del BCRP

- Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445
- Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa
- Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
- Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo
- Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos
- Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura
- Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
- Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

5.3 Del destino final de los bienes

Los bienes deberán entregados en el almacén de la Oficina Principal y enviados posteriormente por cuenta del contratista a cada uno de los locales del BCRP.

5.4 De los Bienes existentes

En el cuadro 3, se detallan los bienes correspondientes a los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso existentes por locales:

Tipo	Marca	Modelo Existente	Cusco	Arequipa	Huancaayo	Puno	Piura	Trujillo	Iquitos	Total
Paneles y Teclados										
Panel de alarmas	Bosch	B9512	1	1	1	1	1	1	1	7
Teclado de alarmas	Bosch	B942	3	4	2	3	3	3	2	20
Módulos y accesorios										
Módulo Expansor de zonas	Bosch	D8128D	11	18	9	9	13	10	2	72
Módulo Expansor de salida	Bosch	D8129	1	1	1	1	1	1	1	7
Módulo Interfaz Inalámbrica	Bosch	ISW-D8125CW-V2	1	1	1	1	1	1	1	7
Módulo Interfaz USB	Bosch	DX4010	1	1	1	1	1	1	1	7
Módulo Interfaz de red	Bosch	DX4020	1	1	1	1	1	1	1	7
Módulo control de acceso	Bosch	D9210BLC	8	8	8	8	8	6		46
Lector control acceso	Awid	SR-2400	8	8	8	8	8	6		46
Fuente de alimentación	Altronix	AL624	4	3				3		10
Fuente de alimentación	Bosch	D8132LT	10	12			9	5		36
Fuente de alimentación	Northbrook	P3LP-1.5		1				2		3
Fuente de alimentación	Altronix	SMP3		1						1
Fuente de alimentación	Altronix	SMP5		2						2
Receptores, repetidores y detectores inalámbricos Inovonics										
Receptor Inalámbrico	Inovonics	EN4200	1	1	1	1	1	1	1	7
Repetidor Inalámbrico	Inovonics	EN5040T	2	4	2	2	3	3		16
Pulsador Inalámbrico	Inovonics	EN1235S	5	5	5	5	6	8		34
Transmisor Inalámbrico	Inovonics	EN1210		11			13	6		30
Detector Infrarrojo Inalámbrico	Inovonics	EN1261HT		14				7		21
Detector de rotura de cristal	Bosch	EN1247						11		11

Cuadro 3 – Bienes existentes por sucursales

5.5 De la Configuración Existente

En las sucursales del Banco, para los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso se utiliza paneles Bosch B9215 conectados a dispositivos Inovonics e integrados al sistema Maxxess de monitoreo y control.

A continuación, se detallan algunas de las características que tienen los paneles Bosch existentes:

- Modularidad: El panel B9512 es modular, lo que significa que se puede personalizar y expandir según las necesidades de seguridad específicas.
- Capacidad de zonas: El panel B9512 tiene una capacidad de crecimiento en zonas de entrada.
- Comunicación: El panel B9512 se comunica con dispositivos externos a través de múltiples protocolos de comunicación, incluidos Ethernet, RS-485 y módems telefónicos.
- Supervisión: El panel B9512 es capaz de supervisar continuamente la integridad de los dispositivos conectados al sistema, lo que garantiza que el sistema de seguridad funcione correctamente en todo momento.
- Integración: El panel B9512 puede integrarse con una amplia gama de dispositivos de terceros, incluidos sistemas de control de acceso, sistemas de videovigilancia y sistemas de automatización.
- Gestión de usuarios: El panel B9512 tiene una capacidad de usuarios, lo que permite que múltiples usuarios tengan diferentes niveles de acceso y permisos dentro del sistema de seguridad.
- Programación: El panel B9512 se puede programar fácilmente a través de su teclado o software de programación de PC, lo que permite una configuración personalizada y sencilla.
- Flexibilidad: El panel B9512 puede configurarse para funcionar en varios modos, como el modo de seguridad, el modo de incendio, el modo de pánico, el modo de control de acceso y el modo de automatización.

Los paneles Bosch existentes están compuestos por:

- Tarjeta Madre: es la parte principal del panel y tiene por defecto 8 zonas de entrada de alarmas y 3 salidas de contacto seco tipo C. En esta tarjeta se recibe las señales, se procesa para determinar si se ha producido una condición de alarma. El procesamiento puede incluir la verificación de múltiples señales y la comparación de los datos de diferentes sensores para reducir la posibilidad de falsas alarmas. La tarjeta de madre también incluye puertos de entrada y salida para la conexión de dispositivos de detección, dispositivos de control y dispositivos de señalización. Esta tarjeta tiene por defecto 8 zonas de entrada y 3 zonas de salida.
- Módulo de zonas de entrada: Permite ampliar el número de zonas de entrada que tiene embebida la tarjeta madre. Este módulo permite la recepción de señales de diferentes dispositivos de alarma, como detectores infrarrojos, detectores magnéticos, detectores de rotura de vidrio, detectores de vibración estructural, etc. Estas señales se envían al panel a través de cables o de forma inalámbrica. Cada zona de entrada tiene dos estados (NC o NO). Estas zonas de entrada se pueden agrupar en forma lógica en áreas de alarmas.
- Módulo de zonas de salida: Permite ampliar las zonas de salida. Si se produce una condición de alarma, el panel de alarmas activa una serie de salidas de contacto seco tipo C, las cuales pueden activar sirenas, luces, etc.
- Bus de datos: Permite la comunicación con los diferentes módulos de periféricos que utiliza este panel, incluyendo los teclados de control.
- Fuente de alimentación interna: El panel de alarmas tiene una fuente de alimentación interna que convierte la corriente eléctrica de la red eléctrica en una corriente continua de baja tensión para alimentar el sistema y para cargar la batería auxiliar de respaldo.
- Módulo de comunicación: Pueden ser embebido a la tarjeta principal o externos. El módulo de comunicación también puede incluir un receptor de radio para recibir señales inalámbricas de los dispositivos de detección, de red Ethernet, o por red celular.
- Teclado: El teclado se utiliza para programar el sistema de alarma y para armar y desarmar el sistema. También proporciona retroalimentación al usuario a través de la visualización de mensajes en la pantalla y la emisión de sonidos audibles.
- Módulo de Control de Acceso: Los dispositivos de control, como las cerraduras electrónicas de las puertas y los sistemas de control de acceso, pueden ser controlados por el panel de alarmas mediante la conexión de este módulo. Este módulo utiliza lectores Wiegand de proximidad. Cada puerta cuenta con 2 módulos de control de acceso, lector de proximidad Wiegand para entrada y para salida, detector magnético de apertura, chapa electromagnética y pulsador de emergencia.
- Fuente de alimentación externa: El panel de alarmas utiliza varios tipos de fuente de alimentación externa que convierte la corriente eléctrica de la red eléctrica en una corriente continua de baja tensión de 12 VDC para alimentar a los diferentes módulos externos del panel y para cargar la batería auxiliar de respaldo.

La conexión de los diferentes detectores Inovonics con los paneles de alarmas Bosch está compuesto de:

- Receptor inalámbrico: Utiliza el bus de datos para integrar y adicionar los diferentes detectores inalámbricos Inovonics al panel de alarmas Bosch como zonas de entradas de alarmas. Una vez que se ha establecido la conexión entre el receptor de Inovonics y el panel de alarmas Bosch, se pueden agregar detectores Inovonics al sistema de alarmas. Los detectores Inovonics, se pueden programar en el panel de alarmas Bosch como si fueran dispositivos cableados y son considerados como zonas de entrada.
- Repetidor inalámbrico: Permite repetir y amplificar la señal entre los diferentes detectores inalámbricos Inovonics y la interfaz de conexión. Utiliza una fuente de alimentación externa de 12 VDC.
- Detectores inalámbricos: se tienen detectores infrarrojos, detectores de rotura de cristal, transmisores y pulsadores de asalto, cada uno de los cuales representa una zona de entrada de alarmas del panel Bosch.

La integración al Sistema Maxxess está compuesto de:

- Interfaz de red: interna del panel o externa con módulo de red conectada al bus de datos del panel, esta interfaz es conectada a un puerto de red Ethernet de la red Wan que une las redes internas de la sucursal con la de la Oficina Principal mediante una VLAN.

- Servidor de alarmas: este servidor opera con Microsoft Windows Server y tiene instalada la plataforma Maxxess y los módulos de integración con los paneles Bosch. Es equipo está instalado en la Oficina Principal.
- Terminal de alarmas: Este terminal opera con Microsoft Windows 10 o posterior y tiene instalada la aplicación Maxxess y mediante esta aplicación se accede al monitoreo y control de cada panel y se muestra en forma gráfica la ubicación de cada zona de alarmas, control de acceso.

5.6 Del Funcionamiento del sistema existente

En el presente numeral se detallan algunas de las principales funciones de programación de los paneles Bosch B9512 existentes:

- Configuración de zonas de entradas: El panel B9512 permite la configuración de zonas de detección para conexión de detectores infrarrojos, discriminadores de audio, detectores de microondas, contactos de puerta y ventana, etc. Las zonas se pueden configurar con diferentes atributos como, bypass, no bypass, 24 horas, perimetral, interior, de seguimiento, con retardo y otros.
- Configuración de áreas: El panel B9512 permite la creación de áreas o particiones, que pueden ser programadas para tener diferentes niveles de acceso, permisos dentro del sistema de seguridad y agrupar zonas de alarmas.
- Configuración de usuarios: El panel B9512 permite la configuración de usuarios, que pueden tener diferentes niveles de acceso y permisos dentro del sistema de seguridad. Los usuarios pueden ser programados para acceder al sistema a través de un teclado o tarjeta de acceso.
- Programación de horarios: El panel B9512 permite la programación de horarios para activar y desactivar el sistema de seguridad automáticamente. Los horarios se pueden configurar para días de la semana específicos o fechas especiales.
- Configuración de alarmas: El panel B9512 permite la configuración de diferentes tipos de alarmas, como alarmas de incendio, alarmas de intrusión y alarmas de pánico. Las alarmas se pueden configurar con diferentes atributos, como el sonido, la respuesta de la central de monitoreo y la opción de notificación por correo electrónico o SMS.
- Configuración de respuestas de eventos: El panel B9512 permite la configuración de respuestas de eventos para diferentes situaciones, como la activación de una alarma o la apertura de una puerta. Las respuestas de eventos se pueden programar para realizar acciones específicas, como activar una cámara de vigilancia o enviar una notificación por correo electrónico.
- Integración de dispositivos de terceros: El panel B9512 se integra con dispositivos de terceros, Inovonics o Maxxess. Los dispositivos de terceros se pueden programar para interactuar con el sistema de seguridad de una manera específica.
- Control local o remoto: El armado, desarmado, programación del panel se puede realizar en forma local desde el teclado asignado o en forma remoto a través de la integración con Maxxess.

5.7 De los sistemas de seguridad electrónica existentes a renovar

En el cuadro 4, se detalla los bienes existentes por sucursales, los cuales deben ser retirados y reemplazados por renovación.



Tipo	Marca	Modelo Existente	Cusco	Arequipa	Huancaayo	Puno	Plura	Trujillo	Iquitos	Renovar
Módulos y accesorios										
Módulo Expansor de zonas	Bosch	D8128D	11	18	9	9	13	10	2	72
Módulo Expansor de salida	Bosch	D8129	1	1	1	1	1	1	1	7
Módulo Interfaz de red	Bosch	DX4020	1	1	1	1	1	1	1	7
Lector control acceso	Awid	SR-2400	8	8	8	8	8	6		46
Fuente de alimentación	Altronix	AL624	4	3				3		10
Fuente de alimentación	Bosch	D8132LT	10	12			9	5		36
Fuente de alimentación	Northbrook	P3LP-1.5		1				2		3
Fuente de alimentación	Altronix	SMP3		1						1
Fuente de alimentación	Altronix	SMP5		2						2
Receptores, repetidores y detectores inalámbricos Inovonics										
Receptor Inalámbrico	Inovonics	EN4200	1	1	1	1	1	1	1	7
Repetidor Inalámbrico	Inovonics	EN5040T	2	4	2	2	3	3		16
Pulsador Inalámbrico	Inovonics	EN1235S	5	5	5	5	6	8		34
Transmisor Inalámbrico	Inovonics	EN1210		11			13	6		30
Detector Infrarrojo Inalámbrico	Inovonics	EN1261HT		14				7		21
Detector de rotura de cristal	Bosch	EN1247						11		11

Cuadro 4 – Bienes a renovar

6. DE LAS INSTALACIONES

Los bienes solicitados son con instalación, puesta en operación a todo costo y capacitación.

6.1 Consideraciones básicas de las instalaciones

Será responsabilidad del contratista fijar y coordinar el trabajo para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos en la instalación.

Los bienes y las instalaciones que se requieran son de responsabilidad exclusiva del contratista desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión y recepción de estos.

El contratista proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo a realizar.

El contratista usará los equipos de pruebas e instrumentos recomendados por el fabricante del bien a ser probado.

El contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones y bienes dañados por su personal.

El contratista deberá incluir en sus costos todo lo necesario en hardware y software para instalar y poner en operación los bienes solicitados, esto abarca todo lo que el postor requiera a nivel de equipos, accesorios y software para realizar la instalación de los bienes ofertados.

El contratista será responsable del pintado de las paredes en las cuales realice trabajos de albañilería para la instalación de los ductos, para lo cual deberá respetar el color existente de las paredes.

El contratista deberá pintar del mismo color de las paredes las tuberías que se adosen al interior de los ambientes en los que realizará los trabajos.

El contratista es responsable por el suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad por parte de su personal técnico de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

El contratista es responsable de cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo. En particular, es responsable por los daños y enfermedades sufridos por su personal durante la prestación

del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR), el cual debe incluir la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El contratista es responsable por el extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no del BCRP) que se le haya confiado a su personal.

Cualquier omisión, mal uso o incumplimiento en el uso de los EPP, utilización de las herramientas, instrumentos para la instalación de los bienes implicará la paralización de las instalaciones y la responsabilidad será exclusivamente del contratista.

El contratista deberá cumplir con los dispositivos Legales vigentes, así como con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá informar inmediatamente al BCRP cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.

6.2 De la normatividad

Las instalaciones que el postor realice deberán ser de acuerdo con las siguientes normas, reglamentos, regulaciones:

- Código eléctrico del Perú vigente a la fecha, en lo referido a la canalización, cables de alarmas, eléctrico de los elementos del sistema de alarmas.
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales
- Recomendaciones del fabricante de los bienes, en lo referido a la instalación de estos y su normal funcionamiento
- ANSI/TIA/ EIA-568: Cableado de telecomunicaciones para Edificios Comerciales: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-569: Vías y espacios para la distribución de sistemas de cableado en edificios comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-606-A: Estándar para administración de sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ANSI-J-STD-607-A: Estándar de puesta a tierra para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos, normas o documentación arriba indicada, se considerará la opción que sea más exigente para las instalaciones a realizar.

6.3 Del horario de trabajo

En la Oficina Principal, Los trabajos podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, los jueves no se realizará ningún trabajo que genere ruido. Sábados, domingos y feriados el horario será de 08:00 a 22:00 horas.

En las sucursales, los trabajos podrán ser realizados en el horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a viernes en los ambientes no críticos. En los ambientes críticos será en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm, previa coordinación con el personal de la sucursal. Sábados, domingos y feriados el horario será de 08:00 a 22:00 horas.

Eventualmente se podrá realizar los trabajos en otros horarios al establecido, para lo cual se coordinará previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

6.4 Información previa al inicio de las instalaciones

En forma obligatoria el contratista deberá proporcionar por escrito la siguiente información:

- Plan de Trabajo

- Cronograma de instalación, indisponibilidad de servicio, restablecimiento de servicio y recepción del ítem
- Protocolo de pruebas de los bienes
- Relación del personal de trabajo y responsabilidades de cada integrante, incluyendo al supervisor de los trabajos a realizar,
- Currículo vitae del personal.
- Relación de herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.
- Documento en el que se detalle que el personal está capacitado en: el uso de las herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes, de equipos de protección personal y en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de uso en equipos de protección personal, herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.

Dicha información deberá ser presentada a la firma del contrato.

Nota. La indisponibilidad del servicio deberá ser en forma escalonada por el reemplazo de los módulos de expansión de zonas de alarmas a intervenir, módulos de control de acceso, el tiempo máximo de indisponibilidad por cada uno de estos módulos no podrá ser mayor de 5 días calendario. En los demás casos, la indisponibilidad en el funcionamiento no podrá ser mayor de 8 días calendario.

6.5 Del cableado

En el caso de que se requiera realizar un cableado nuevo, este deberá cumplir con las siguientes características:

- Los cables que serán utilizados para las instalaciones deberán ser los recomendados por el fabricante.
- La canalización eléctrica, de datos, alarmas deberá ser a base de tubería de IMC, EMT o bandejas metálicas. En el caso de tubería por piso, esta deberá ser de PVC pesado y será empotrada. En casos especiales se podrá utilizar canaletas con sus respectivos accesorios, previa aprobación del Departamento de Ingeniería.
- Las canalizaciones deberán estar realizados de tal manera que permita un crecimiento del 25% para cableados futuros.
- Los cables que serán utilizados para las instalaciones no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar a base de tubería de IMC, EMT o bandejas metálicas con sus respectivos accesorios de empalme.
- No se permitirá el uso de codos, solo de curvas. La distancia máxima entre cajas de pase será de 25 metros.
- Solo se permitirá como máximo tres curvas entre cajas de pase si es que la distancia entre cajas no excede de 10 metros, para distancias mayores solo se permitirá dos curvas entre cajas.
- Para unir las tuberías con las cajas de pase se deberá utilizar los respectivos acoples de unión.
- Las tuberías que se adosen a paredes o techos deberán utilizar los accesorios recomendados por el fabricante de tubería IMC, EMT o de las bandejas metálicas.
- Se pueden utilizar las canalizaciones existentes si tienen capacidad de crecimiento.
- Se pueden utilizar las canalizaciones existentes si tienen capacidad de crecimiento. El BCRP entregará los documentos que indican las canalizaciones disponibles al ganador de la buena pro.

Instalación de la tubería IMC o EMT

- Deberán formar un sistema único caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad.
- Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
- No se permitirá instalar más de dos curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.
- Las tuberías que se tengan que realizar para cruzar juntas de dilatación estructural o que enlacen edificaciones adyacentes, deberán efectuarse mediante tuberías metálica flexible "IMC o EMT Liquid Tight", con sus respectivos conectores a cajas de paso en ambos lados.

- Las tuberías no deberán tener filos cortantes por lo cual deberán utilizar los accesorios correspondientes en la unión tubo a tubo, unión tubo a caja de pase u otro tipo de unión.

6.6 Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán de ser requeridos, para alimentar a equipos que operen a este voltaje.

- Los cables y conductores soportarán las solicitaciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.
- Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto.
- Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm² ó AWG.
- Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.
- Los cables TW que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC), del tipo TW para operar a 60°C en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 VAC, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

6.7 Del cable de comunicaciones del bus de datos

En el caso se requiera realizar nuevas instalaciones para conectar módulos en el bus de datos, el cable deberá cumplir con lo siguiente:

- Cable 2 x 22 AWG ó 4 x 22 AWG
- Núcleo de cobre o cobre estañado
- Malla de cobre o cobre estañado
- Impedancia de 120 ohmios
- Aislamiento de PVC.
- Cubierta de PVC retardante a la flama.
- Libre de halógenos.

El cableado deberá ser de entre módulo y módulo conectado al bus de datos y sin empalmes entre módulos.

6.8 Del cable de detectores de alarmas y control de acceso

En el caso se requiera realizar nuevas instalaciones para conectar detectores de alarmas o módulos de control de acceso, el cable a utilizar deberá cumplir con lo siguiente:

- El cable por utilizar para el cableado de control de acceso de los pulsadores, lector de proximidad como mínimo deberá ser 2 x 22 AWG o 4 x 22 AWG.
- El cable por utilizar para el cableado de los detectores de alarmas de robo e intrusión, el cable a utilizar deberá ser 2 x 22 AWG o 4 x 22 AWG como mínimo.

6.9 De identificación y rotulación

Los diferentes bienes deberán estar codificados y rotulados.

En el caso de que se requieran nuevas instalaciones, se deberá considerar lo siguiente para estas instalaciones:

- Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados con etiquetas autoadhesivas y debidamente ordenadas.
- Los cables de entrada o salida, comunicaciones, de detectores, módulos y alimentación eléctrica deberán estar rotulados y debidamente ordenados en cada caja de pase, equipo de destino o en los gabinetes de rack.
- Cada cable de alimentación eléctrica deberá indicar el tipo y número del bien al cual alimenta.

- Cada cable de entrada, salida deberá indicar el número de origen y de destino, tipo de dispositivo y el número de equipo al cual se conecta.
- Cada cable de comunicación de detector deberá estar rotulado indicando el número de origen, de destino e indicar la conexión entre equipos.

6.10 De la ubicación, instalación del bien

En el presente cuadro se detalla la totalidad de los bienes considerados en la presente adquisición, bienes a reemplazar por local y lugar de instalación, asimismo se detallan los bienes considerados como stock de repuestos.

Tipo	Cusco	Arequipa	Huancayo	Puno	Piura	Trujillo	Iquitos	Totavara	Stock de repuestos	TOTAL
Módulo de zonas de entradas	11	18	9	9	13	10	2	72	4	76
Módulo de salida de alarmas	1	1	1	1	1	1	1	7	1	8
Módulo Interfaz de red	1	1	1	1	1	1	1	7	0	7
Lector control acceso	8	8	8	8	8	6		46	4	50
Fuente de alimentación	14	19			9	10		52	6	58
Receptor Inalámbrico	1	1	1	1	1	1	1	7	1	8
Repetidor Inalámbrico	2	4	2	2	3	3		16	2	18
Pulsador Inalámbrico	5	5	5	5	6	8		34	4	38
Transmisor Inalámbrico		11			13	6		30	4	34
Detector Infrarrojo Inalámbrico		14				7		21	4	25
Detector de rotura de cristal inalámbrico						11		11	5	16

Cuadro 5 – Listado de bienes ofertados y ubicación

Los bienes considerados como stock de repuestos no se instalarán y su destino final será el almacén del Banco, sito en la Oficina Principal.

En los locales de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo se deberá realizar los siguientes trabajos:

Para el retiro de los bienes se deberá considerar los bienes considerados en el cuadro 4 y para el reemplazo de estos, los bienes considerados en el cuadro 5.

- Retirar los módulos expansores de zonas Bosch D8128D (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de bus de datos, desconexión de entradas de zonas y otros conectados a este módulo).
- Instalar los módulos de zonas de entradas ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de bus de datos, conexión de entradas de zonas y otros conectados a este módulo). Asignar dirección al módulo.
- Retirar los módulos expansores de salidas Bosch D8129 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de bus de datos, desconexión de salidas de zonas y otros conectados a este módulo).
- Instalar los módulos de salidas de alarmas ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de bus de datos, conexión de entradas de zonas y otros conectados a este módulo). Asignar dirección al módulo.
- Retirar los módulos de interfaz de red Bosch DX4020 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de bus de datos, desconexión de cable de red Ethernet y otros conectados a este módulo).
- Instalar los módulos de interfaz de red ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de bus de datos, conexión de cable de red Ethernet y otros conectados a este módulo). Asignar dirección al módulo.

- Retirar las fuentes de alimentación Bosch D8132LT, Altronix AL624, Altronix SMP3, Altronix SMP5 y Northbrook P3LP-1.5, incluye la desconexión eléctrica.
- Instalar las fuentes de alimentación ofertadas, incluye la conexión eléctrica y gabinete de metal de ser requerido. Asignar dirección a la fuente de ser requerido.
- Retiro de módulo de interfaz USB Bosch DX4020.
- Retiro de lector de control de acceso Awid SR-2400 (incluye desconexión a unidad de control de acceso existente).
- Instalación de lector de control de acceso ofertado (incluye conexión a unidad de control de acceso existente).
- Retirar los módulos de interfaz inalámbrica Bosch ISW-D8125CW-V2 y receptor inalámbrico Inovonics EN4200 (incluye desconexión eléctrica, desconexión de cables de bus de datos).
- Instalar los receptores inalámbricos ofertado (incluye conexión eléctrica, conexión de cables de bus de datos). Asignar dirección al módulo.
- Retirar los repetidores inalámbricos Inovonics EN5040T (incluye la desconexión de la alimentación eléctrica)
- Instalar los repetidores inalámbricos ofertados (incluye la conexión de la alimentación eléctrica y configuración para operación en modo repetidor)
- Retirar los pulsadores inalámbricos Inovonics EN1235S, detectores infrarrojos inalámbricos EN1261HT, detectores de rotura de cristal EN1247.
- Instalar los pulsadores inalámbricos, detectores infrarrojos inalámbricos, detectores de rotura de cristal ofertados, incluye la configuración para operar con el panel de alarmas.
- Retirar los transmisores inalámbricos Inovonics EN1210, incluye la desconexión de los detectores magnéticos y de shock instalados a este.
- Instalar los transmisores inalámbricos ofertados, incluye la conexión de los detectores magnéticos y de shock instalados a este.
- Los bienes retirados serán entregados al personal que el departamento de Ingeniería y Mantenimiento designe, con el acta de entrega respectiva.

Los bienes ofertados deberán ser instalados en las ubicaciones de los bienes retirados.

En el caso de que los bienes ofertados requieran un gabinete de metal adicional, estos deberán ser suministrados sin costo y deberán incluir llave de cierre y tamber de detección de apertura de puerta.

7. DE LAS PROGRAMACIONES

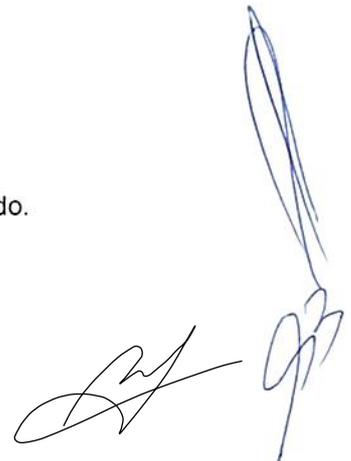
Se deberá realizar las siguientes programaciones:

En el panel de alarmas se deberá realizar lo siguiente:

- Enrolamiento de zonas de alarmas
- Configuración de tipo de alarma
- Configuración de áreas de alarmas (agrupación de zonas de alarmas).
- Configuración de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración de horarios
- Configuración de teclados que acceden al panel de alarmas.
- Configuración de controles de acceso.
- Configuración de usuarios de control de acceso.
- Configuración de salidas de alarmas.
- Configuración de receptor inalámbrico.
- Configuración de repetidores inalámbricos
- Configuración de detectores inalámbricos.
- Configuración de interfaces del panel.
- Enrolamiento de usuarios de los controles de acceso en caso ser requerido.
- Configuración de conexión de red a sistema Maxxess.
- Configuración de reportes a sistema Maxxess.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

En el servidor de alarmas y control de acceso en la plataforma Maxxess:

- Configuración de zonas de alarmas de cada panel
- Agrupación de zonas de alarmas de cada panel



- Configuración de parámetros de red de interfaces Ethernet de cada panel.
- Configuración de áreas de alarmas (agrupación de zonas de alarmas).
- Configuración de zonas de alarmas en planos pictóricos.
- Configuración de niveles de usuarios para activar, desactivar zonas y áreas de alarmas por panel.
- Configuración de eventos por cada zona y área de alarma
- Configuración de reportes de estado de cada zona y área de alarma.
- Configuración de activación de alarmas en planos pictóricos.
- Configuración de niveles de alarmas
- Configurar base de datos de cada panel de alarmas de intrusión y asalto ofertado.
- Programación y configuración solicitado por el usuario del sistema.

8. DE LA CAPACITACION

Se debe considerar un curso en operación.

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para catorce (14) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y deberá ser dado en cada local en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación del panel de alarmas de robo e intrusión
- Armado/desarmado de áreas.
- Visualización de estado de zonas de alarmas
- Bypass – Un bypass de zona de alarma
- Cambio de clave de usuario
- Cambio de área de alarmas
- Reconocimiento de alarmas
- Reconocimiento de fallas
- Interpretación de reportes del sistema
- Fallas comunes

9. DE LOS ENTREGABLES

Finalizada las instalaciones, el contratista deberá entregar al BCRP para todos los ítems, lo siguiente:

- Listado de bienes, indicando ubicaciones, codificación utilizada para identificación de los cables.
- Detalle del cableado realizado indicando la codificación y rotulación de los bienes.
- Planos impresos de instalación en formato A0, realizados en AutoCAD versión 2018 o posterior en donde se indique el cableado e instalaciones realizadas, en el cual se detalle los bienes instalados.
- Esquema de interconexión con los equipos adyacentes, especificando entradas y salidas.
- Para fines de control de inventario, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico, un archivo con la relación descriptiva de los bienes al momento de ser entregados, incluyendo número de serie, código de producto de cada uno de ellos y precio unitario.
- Documento de protocolo y reporte de pruebas.
- Guía de uso.
- Detalle de parámetros de configuración de cada uno de los bienes.
- Software de programación, claves de acceso y bases de datos de configuración.
- Todos los documentos y planos deberán asimismo ser entregados en documentos impresos y los archivos generados deberán ser compartidos en su formato de origen en un folder en Microsoft OneDrive que el departamento de Ingeniería y Mantenimiento les asignará.



10. DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, experimentado y competente.

- Deberá contar con un especialista capacitado en los bienes ofertados (no incluye los bienes inalámbricos) y en el sistema Maxxess, para lo cual deberá adjuntar las copias de los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes,

11. DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP dependerá del trabajo a realizar y estas deberán cumplir con las normativas de Indecopi, Norma Técnica Peruana, OSHA o ANSI y son los siguientes:

- Ropa de trabajo
Deberá ser seleccionada teniendo en cuenta las labores que realizará el personal técnico en los locales del BCRP.
- Arneses, cables de seguridad y construcciones fijas
El personal técnico del contratista utilizará cinturones de seguridad que serán de uso obligatorio en los trabajos que ejecute en altura y conlleve peligro de caída. Ello implica que también deberán portar los accesorios que sean necesarios, tales como correas y cordones de sujeción.

Antes de su empleo, deberán verificar que los accesorios de protección estén en buen estado, sobre todo los bordes de los agujeros previstos para el paso del clavillo de hebilla.

Para los trabajos de altura deberán utilizar arneses que terminen en gancho de acero con tope de seguro, claves salvavidas con dispositivos que puedan ser enganchados al arnés de seguridad o a los anclajes del arnés.

En los trabajos que no puedan utilizar escaleras, deberán utilizar andamios adecuados y seguros.

- Protección de la cabeza
El personal técnico del contratista deberá utilizar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos producto de los trabajos que realicen.
- Protección de la vista
El personal técnico del contratista deberá utilizar anteojos de protección de la vista en los trabajos que puedan poner en peligro sus ojos.
- Protección auditiva
El personal técnico del contratista deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.
- Protección de pies
El personal técnico del contratista deberá utilizar calzado dieléctrico en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.
- Protección de manos
El personal técnico del contratista deberá utilizar guantes de material aislante en los trabajos que realicen en los tendidos eléctricos.

Asimismo, deberán utilizar guantes cuando se trabajen con baldosas.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del contratista deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Decreto Supremo N° 003-98-SA.

12. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"Pacto de confidencialidad" deberá ser suscrito por contratista o el personal a cargo de las instalaciones, en virtud del cual se obliga a no difundir, aplicar, ni a comunicar a terceros información del BCRP a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Asimismo, también está obligado a no guardar ni distribuir información del BCRP después de la culminación de este. En caso de que el contratista o el personal a cargo de las instalaciones incumpla el pacto de confidencialidad, el BCRP a su sola discreción podrá resolver el contrato, sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan. (Anexo N° 10, N° 11)

13. DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para todos los ítems, el proveedor deberá dar una garantía mínima de doce (12) meses de los bienes ofertados, estos bienes deberán ser nuevos y de última versión del fabricante, no podrán ser productos discontinuados.

Asimismo, el postor se compromete que durante el periodo de garantía la reposición por desperfecto del bien no deberá ser mayor de 5 días después de producirse el desperfecto.

La garantía de los bienes ofertados incluye las instalaciones.

14. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción del suministro e instalación de los bienes se realizará a solicitud escrita del contratista, luego de culminada la instalación y capacitación.

El contratista deberá adjuntar un certificado de garantía por un periodo mínimo de un (01) año a partir de la conformidad de la solución.

El proceso de recepción estará a cargo del personal técnico nombrado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, al finalizar se levantará el acta de conformidad respectiva.

La recepción de los bienes e instalaciones se realizará verificando las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente documento, reservándose el BCRP, el derecho de rechazar los mismos en caso de que no estén de acuerdo con lo solicitado, aun cuando éstos hayan sido recibidos, debiendo el contratista cambiar los bienes entregados, por su cuenta, costo y riesgo.

15. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

1. Información previa al inicio de las instalaciones, numeral 6.4
2. Documento del personal técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 10, para lo que deberá adjuntar copias de los certificados de capacitación emitidos por los fabricantes de los bienes ofertados (no incluye los bienes inalámbricos) y en el sistema Maxxess.
3. Formato 1 debidamente llenado indicando marca y modelo ofertado.

16. DEL PLAZO DE ENTREGA

90 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes.

El plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato.

17. DE LA FORMA DE PAGO

De los bienes: Contra entrega de los bienes se abonará el 50% del monto ofertado

De la instalación y capacitación: Contra entrega de los bienes instalados y capacitación realizada, acta de recepción, se abonará el 50% restante.

18. DEL LUGAR DE INSTALACIÓN Y/O PROGRAMACION DE LOS BIENES

Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 - 445
Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa
Sucursal Cusco, Av. El Sol N° 390, Cusco
Sucursal Huancayo, Jr. Lima 281, Huancayo
Sucursal Iquitos, Jr. Morona 120, Iquitos
Sucursal Piura, Jr. Libertad N° 762, Piura
Sucursal Puno, Jr. Lima 605, Puno
Sucursal Trujillo, Calle Pizarro 446, Trujillo

NOTA IMPORTANTE:

El contratista debe contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, de acuerdo con la Directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023. El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista dicho plan en el momento que lo considere conveniente.



FORMATO 1
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	

De los módulos de zonas de entradas de alarmas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 76			
Marca:			
Modelo:			

Características

8 zonas de entradas de alarmas			
Entrada de alarma N.C. o N.O. supervisada			
Alimentación desde panel o fuente externa			
Conexión a panel por bus de datos			
Direccionamiento del modulo			
Bornera o borneras de conexión			
Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente			

De los módulos de salidas de alarmas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 8			
Marca:			
Modelo:			

Características

8 zonas de salidas de alarmas			
Salida de alarma por relé			
Tipo C			
Salida debe soportar 1 A, 12 VDC o 24 VDC			
Alimentación desde panel o fuente externa			
Conexión a panel por bus de datos			
Direccionamiento del modulo			
Bornera o borneras de conexión			
Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente			

De los módulos de interfaz de red de datos marca Bosch o equivalente

Cantidad: 7			
Marca:			
Modelo:			

Características

Alimentación desde panel o fuente externa			
Para conexión a red de datos			
Para operación en redes Ethernet			

1 conector RJ-45 10/10 Base-T			
Conexión a panel por bus de datos			
Direccionamiento del modulo			
Bornera de conexión			
Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente			

De los lectores de control de acceso

Cantidad: 50			
Marca:			
Modelo:			

Características

Alimentación desde módulo de control de acceso			
Tipo Wiegand			
Indicador visual de estado			
Distancia mínima de lectura de 3 cm			
Bornera de conexión			
Compatible con modulo Bosch D9210BLC o B901			

De las fuentes de alimentación externas marca Bosch o equivalente

Cantidad: 58			
Marca:			
Modelo:			

Características

Fuente de alimentación			
Para operación con panel Bosch B9512			
Supervisión desde panel por bus de datos			
Voltaje de operación a 220 VAC con transformador externo			
Transformador certificado del mismo fabricante			
Voltaje de salida de 12 VDC, 2 Amperios			
Módulo de carga de 02 baterías incluido			
20 horas de standby			
Indicadores visuales de estado			
Bus de datos para conexión a panel			
Terminales o borneras para entrada AC, salida a baterías, salida para alimentación de módulos o detectores.			
Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente			

De los receptores inalámbricos

Cantidad: 8			
-------------	--	--	--

Marca:			
Modelo:			

Características

Operación en modo receptor			
Voltaje de alimentación de 12 VDC			
Indicadores visuales o audibles de estado			
Para recibir las señales RF de los repetidores, de detectores y transmisores inalámbricos			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Conexión a panel por bus de datos			
Direccionamiento del receptor			
Tamper de protección contra apertura.			
Debe incluir todo lo necesario para la programación del receptor			
Compatible repetidores, detectores y transmisores inalámbricos ofertados			
Compatible con panel de alarmas Bosch B9512 o equivalente			

De los repetidores inalámbricos

Cantidad: 18			
Marca:			
Modelo:			

Características

Operación en modo repetidor			
Voltaje de alimentación de 12 VDC			
Para reenviar las señales RF de los transmisores y detectores inalámbricos			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Debe incluir todo lo necesario para la programación del repetidor			
Para utilizar con receptores, detectores y transmisores ofertados			

De los pulsadores inalámbricos

Cantidad: 38			
Marca:			
Modelo:			

Características

Pulsador inalámbrico			
Botón de alarma o pánico			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Entrada de alarma N.C o N.O.			
Tamper de protección contra apertura			
Batería incluida			

Para utilizar con receptores y repetidores ofertados			
--	--	--	--

De los transmisores inalámbricos

Cantidad: 34			
Marca:			
Modelo:			

Características

Transmisor inalámbrico			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Entrada de alarma N.C o N.O.			
Tamper de protección contra apertura			
Batería incluida			
Para utilizar con receptores y repetidores ofertados			

De los detectores infrarrojos inalámbricos

Cantidad: 25			
Marca:			
Modelo:			

Características

Detección por infrarrojo y por microondas.			
Cobertura de 5 m x 5 m			
Utilización en interiores.			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Tamper de protección contra apertura.			
Batería incluida.			
Inmune a falsas alarmas y mascotas			
Para utilizar con receptores y repetidores ofertados			

De los detectores de rotura de cristal inalámbricos

Cantidad: 16			
Marca:			
Modelo:			

Características

Detección de rotura de cristal.			
Utilización en interiores.			
Análisis de audio basado en microprocesador.			
Activación de alarma por rotura de vidrio simple, templado o laminado.			
Tamper de protección contra apertura			
Banda de operación libre de VHF o UHF			
Batería incluida.			

Radio de detección de 3 metros.			
Indicador visual de estado.			
Inmune a falsas alarmas			
Para utilizar con receptores y repetidores ofertados			



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300 000,00 (Trescientos mil y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o instalación de equipos de alarmas de intrusión, robo, asalto, control de acceso, detección de incendios (no está incluido el servicio de mantenimiento).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en el jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2023-BCRPLIM, para la adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, de acuerdo a lo siguiente:

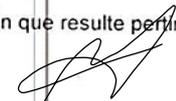
- **De los bienes:** Contra entrega de los bienes se abonará el 50% del monto ofertado
- **De la instalación y capacitación:** Contra entrega de los bienes instalados y capacitación realizada, acta de recepción, se abonará el 50% restante

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario incluida la entrega, instalación y capacitación, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

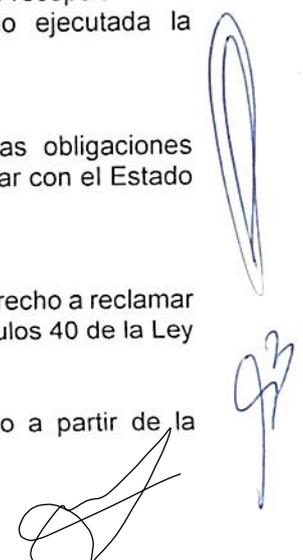
CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Handwritten signature and stamp in blue ink. The signature is a cursive scribble, and the stamp is a vertical oval shape.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

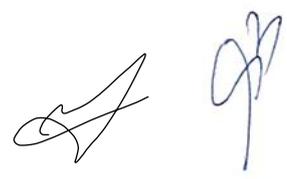
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: 90 días calendarios, se considera entrega, instalación y capacitación de los bienes. El plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-BCRPLIM.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] DEL [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks: a large, stylized signature on the left, a vertical signature in the middle, and a smaller signature on the right.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0005-2023-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el acuerdo de confidencialidad y cautela de la propiedad intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que celebran de una parte el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, en adelante "**EL BANCO**", con R.U.C. N° 20122476309, con domicilio legal en Jr. Antonio Miró Quesada Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por, y de otra parte la empresa, con domicilio legal en, debidamente representado por, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**". En los términos y condiciones siguientes:

1. "**LA EMPRESA**" brindará a "**EL BANCO**" la adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso, según Contrato N°

Con ese fin, "**EL BANCO**" revelará y entregará a "**LA EMPRESA**" información confidencial relacionada a los procesos de "**EL BANCO**".

Para el presente documento la palabra "**información**" significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por "**EL BANCO**" a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por "**LA EMPRESA**" transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por "**EL BANCO**"; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de "**EL BANCO**" que hubiera sido o pudiera ser entregada a "**LA EMPRESA**" u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de "**EL BANCO**", de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva de "**LA EMPRESA**".

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que "**LA EMPRESA**" presente a "**EL BANCO**", sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. "**LA EMPRESA**" reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de "**EL BANCO**"; por consiguiente se compromete a que por un periodo indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;

- (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de "EL BANCO"; y,
- (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de "EL BANCO", aun cuando el tercero se encuentre obligado con "LA EMPRESA" por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. "LA EMPRESA" se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba del BCRP, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
 5. En la eventualidad de que "LA EMPRESA" fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar al BCRP con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
 6. "LA EMPRESA" reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para el BCRP, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a BCRP por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, el BCRP podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
 7. Toda la información obtenida por "LA EMPRESA" como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad del BCRP, de manera que "LA EMPRESA" se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud del BCRP, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, "LA EMPRESA" deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
 8. "LA EMPRESA" garantiza a "EL BANCO" que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a "EL BANCO".

De solicitarlo a "EL BANCO", "LA EMPRESA" informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, "LA EMPRESA" tendrá que indemnizar a "EL BANCO" por los daños y perjuicios que le irroge; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de "EL BANCO" y "LA EMPRESA" respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ del 2023.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre y firma funcionario BCRP

Nombre y firma funcionario BCRP



ANEXO N° 11

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de unaparte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará **"EL BANCO"**, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará **"EI INTEGRANTE"**, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

"EI INTEGRANTE" declara estar vinculado contractualmente con la empresa para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación para la Adquisición, instalación, a todo costo puesta en operación y capacitación de equipos y accesorios para Sucursales Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y Trujillo de los sistemas de alarmas de robo, intrusión y control de acceso, según Contrato N° _____.

Primero.- Confidencialidad

- 1.1 **"EI INTEGRANTE"** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **"EL BANCO"** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **"EI INTEGRANTE"** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **"EI INTEGRANTE"** se compromete a no obtener copia no autorizada por **"EL BANCO"** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **"EI INTEGRANTE"** se compromete a devolver **"EL BANCO"** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **"EI INTEGRANTE"** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **"EL BANCO"** se reserva los derechos de promover en contra de **"EI INTEGRANTE"** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual



"**EI INTEGRANTE**" se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de "**EL BANCO**" que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Nombre y firma del Integrante

Nombre y firma funcionario BCRP

Nombre y firma funcionario BCRP

